

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1978

No. 18.724

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 51 de 22 de noviembre de 1978, por la cual se autoriza la línea renovable de Crédito que será contratada por el Beneficio Central de Café, S.A. con bancos del sector financiero nacional.

Resolución No. 52 de 22 de noviembre de 1978, por la cual se concede una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA LINEA RENOVABLE DE CREDITO POR EL BENEFICIO CENTRAL DE CAFE, S.A. CON BANCOS DEL SECTOR FINANCIERO NACIONAL

RESOLUCION No. 51
(De 22 de noviembre de 1978)

"Por la cual se autoriza la Garantía del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para una línea Renovable de Crédito que será contratada por el BENEFICIO CENTRAL DE CAFE, S.A., con bancos del sector financiero nacional".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el otorgamiento del Aval del Banco de Desarrollo Agropecuario en la línea de Crédito Renovable que contratará el Beneficio Central de Café, S.A., con bancos del sector financiero nacional, hasta por la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS — (B/2,000.000.00) para financiar la compra, procesamiento, almacenamiento y comercialización del café proveniente de los pequeños y medianos productores de las tierras altas de Chiriquí. El préstamo contratado tendrá un plazo de dos años y la tasa de interés a ser cobrada no se excederá del 2 1/2% sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR) sobre depósitos semestrales.

ARTICULO SEGUNDO: El Beneficio Central de Café, S.A., pagará al Banco de Desarrollo Agropecuario, 1/20% de interés sobre los saldos adeudados pagaderos en las fechas de

amortización o cancelación que realice el Beneficio Central de Café, S.A., al Banco prestamista, en concepto de retribución por el aval o fianza otorgada.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al señor Gerente General del Banco de Desarrollo Agropecuario para que en nombre y representación de dicha Institución suscriba el contrato de préstamo en referencia y demás documentos que fuesen necesarios conforme a las normas y prácticas prevaletientes en este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AFUMADA

Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

Ministerio de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES

Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN JOSE AMADO III

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermanos). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 18.00

En el Exterior B/ 18.00

Un año en la República: B/ 36.00

En el Exterior: B/ 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/ 0.25 Solicitase en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia.

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 52
(de 22 de noviembre de 1978)

Por la cual se concede una autorización

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el otorgamiento del Aval del Banco de Desarrollo Agropecuario en Línea de Crédito que contratará la Federación de Asentamientos Campesinos de Chiriquí (FEDACHI) con Bancos del Sector Financiero Nacional, hasta por la suma de dos millones de balboas (B/2,000.000.00) para financiar la compra, procesamiento, almacenamiento y comercialización del arroz provenientes de las asociaciones campesinas. El préstamo contratado tendrá un plazo de dos años y devengará intereses no mayores del 20/o sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR). sobre depósitos semestrales.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al señor Gerente General del Banco de Desarrollo

Agropecuario para que en nombre y representación de dicha Institución firme los documentos de garantía respectivos e incluya en los mismos, los acuerdos y modalidades prevaletientes en este tipo de transacción.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

Ministerio de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES

Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN JOSE AMADO III

Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Se hace constar por medio del presente aviso que mediante escritura pública 9770 de noviembre 20 de 1978 extendida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el señor Víctor Chen León vendió a Hung Siu S.A., todos los derechos de propiedad sobre el establecimiento comercial denominado "Comisariato Anita" que se ubica en la Calle 85 Barriada Crespo 383 Carrasquilla Distrito de Panamá notificación al público que se hace para los efectos legales que presupuesta el Artículo 777 del Código de Comercio.

VICTOR CHEN LEON
Ced. 8-194-510

L- 458588
Tercera publicación

AVISO

De conformidad a lo preceptuado por el Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público hago saber que, mediante la Escritura Pública No. 2567 de fecha 30 de noviembre de 1978, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado RESTAURANTE Y REFRESQUERIA ANA, ubicado en la Avenida Pablo Arosemena Número trece A diez y nueve (13 - A - 19) de esta ciudad al señor JULIO LEON FONG.

Panamá, 3 de diciembre de 1978.

Atentamente,
ROGELIO CHIN DIAZ
Cédula No. 8 - 54 - 505

L 458321
(Tercera Publicación)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al Público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO AXTERIOR S.A. contra MAKAMO S.A., CONSTRUCTORA CESPEDES, S.A. y otros, se ha señalado el día diecisiete (17) de enero de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que en horas hábiles para ello tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad de los demandados:

"FINCA No. 6094, inscrita al folio 302 del tomo 194, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Y consiste en un Lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, camino proyectado para dar salida a los de La Carrasquilla; Sur y Este terreno de la Panamá Golf y Oeste, terreno de Darío Rodríguez y de Dilia María Barrías de Ferrari. Superficie: 3,268 metros cuadrados.

FINCA: No. 41,369, inscrita al folio 196 del tomo 1801, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Y consiste en un globo de terreno que formó parte de la finca denominada La Victoria, situada en la jurisdicción del co-

regimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, propiedad de Arturo Donaldo Melo; Sur, propiedad de Justo Fabio Arosemena, Paul Durán, Mercedes Araúz Jr., Domínguez Ricardo Vallarino, Carlos E. Guiller, Antonio de Reutter; Este, Río Cabra y Carlos Calvo y Oeste, propiedad de Felipe Tapia, William Cardoze y Finca No. 37,806, Superficie: 292 hectáreas con 172 metros cuadrados.

FINCA No. 36,322, inscrita al folio 210 del Tomo 827, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Y consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca La Victoria, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, E. Jiménez; Sur, propiedad de Luis A. Barletta; Este, Río Cabra y Oeste con carretera al Lago. Superficie: 1,943 hectáreas con 1,943 metros cuadrados.

FINCA No. 4890, inscrita al folio 166 del Tomo 126, Sección de la Propiedad de Panamá. Y consiste en un lote de terreno y casa en él construida, situado en Las Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, camino proyectado para dar salida a los lotes de la Carrasquilla Sur, Sur y Este, terreno de la vendedora que se dirá y Oeste, lote perteneciente a Mercedes Ramírez. Superficie: 1,200 metros cuadrados. Que sobre el terreno que constituye esta finca se ha construido una casa de madera y parte de concreto con techo de zinc de hierro acanalado.

Servirá de base para el remate la suma de cuatrocientos setenta mil ciento noventa y un balboa con veintiséis centésimos (B. 470,191,26) y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuarse el remate por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de diciembre de 1978.

(fdo) GLADYS DE GROSSO
La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

L 458669
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del Dr. ERASMO DE LA GUARDIA (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, die y siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:.....
En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: a) Que está abierta la sucesión testamentaria del Dr. ERASMO DE LA GUARDIA (q.e.p.d.), desde el día 10 de octubre de 1978, fecha de su deceso; y

b) Que es heredera universal de conformidad con el testamento, su esposa, Sra. MARTA GASTAZORO DE LA GUARDIA.

SE ORDENA:

1o.- Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2o.- Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro sobre asignaciones hereditarias;

3o.- Que se tenga al Licenciado RODRIGO AROSE MENA como apoderado de la heredera universal, en los términos del mandato conferido; y a la Licda. CECILIA A. DE GONZALEZ RUIZ, como sustituta.

4o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

1601 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

L-458488
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

La secretaria del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de David, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día doce (12) de enero -- de mil novecientos setenta y nueve -1979-, para que entre las ocho de la mañana - 8 a.m. - y cinco de la tarde - 5 p.m. - tenga lugar la primera licitación de los bienes Perseguidos en la ejecución propuesta por Alberto Cuevas Cerrudo y Kils María González de Cuevas, por medio de apoderado especial contra ALUMIPLASTIC, de Panamá, S. A., los cuales se describen así:

"Un escritorio forrado de fórmica de 6 gavetas y patas de metal; una silla para secretaria; una silla tapizada de color rojo, una silla tapizada de color chocolate, un escritorio de madera de color caoba, un archivador grande de 4 gavetas, una sumadora marca Commodore US-10, una mesa forrada de fórmica, un aire acondicionado marca Toshiba, una sumadora eléctrica marca Bother P-209C de color azul con crema, un reloj eléctrico marca Ingsaman de color verde, un escritorio de metal de 6 gavetas, una mesa forrada con fórmica y patas negras, un aire acondicionado marca Thyristed de 195 voltios, una silla giratoria de color negro para secretaria, cuatro juegos de comedor floreados, dos sillas de comedor, una silla pequeña de metal, una mesita de sala, una silla chiquita de Plywood con patas de metal, una mesa de metal con fórmica para niño, una mesita de escritorio, un reloj marca Simplex de tiempo, un escritorio de color rojo, dos gabinetes de pared forrados con fórmica, diecisiete -17- hojas de lámina de metal que mide 36 x 73, dos tanques de Thinner Horneable que contiene 55 galones, un tanque de Thinner que contiene 3 galones, un tanque que contiene 55 galones de cola, 135 vidrios que miden 20 x 16, un spring de cama doble, un portador de tanque, 24 espaldares de silla de espera, 10 asientos de silla de espera, 48 espaldares, 61 asientos estilo Panamá, 6 espaldares estilo Acahuico, 52 asientos estilo Panamá, 102 esqueletos envueltos, 94 esqueletos de madera, 517 esqueletos de esponja, 21 Pieza de esponja, una silla de metal forrada, una silla de metal forrada de ne-

gro, una mesa de comedor de metal con gavetas o gavetero, 6 espaldares de asientos cuadrados de color negro, 17 hojas enteras de Plywood 1/4 4 x 8, 4 hojas de Plywood de 3/8 4 x 8; 6 hojas de Plywood de 3/8 4 x 8; un estante de madera; doce sobres de mesa; una hoja de Plywood de 3/8 4 x 8; una hoja de Plywood de 1/4 4 x 8; una hoja de Plywood 3/4 4 x 8; 495 cauchos para patas de sillas; dos planchas de fórmica para comedor; dos planchas de fórmica, para comedor; una caja que contiene 50 libras de algodón Wipper, dos bultos que contiene 30 yardas de Heenequen, 500 hojas de cartón de 1/16 mide 3 x 1/2 x 2 1/4, 168 retazos de Plywood de 2 pies x 1, 76 retazos de Plywood de 1 1/2 x 2 1/2, 9 retazos de fórmica, 7 láminas de cartón comprimido de 1/8 4 x 8, 17 libras de remache, un galón de barniz transparente, 9 gruesas de tornillo para madera 1 1/2, 18 gruesas de tornillo para madera de 1 3/4, doce gruesas de tornillo para madera de 2 pulgadas, 350 hojas de madera, 31 cajas de clips para silla No. 71 3/8, 204 hojas de lija esmeril, 9 paquetes de tornillo de 1 No. 10, 64 libras de tornillos para madera de varios tamaños, doce libras de masilla, un panel trifásico de 8 cilindros, un panel trifásico de 19 circuitos con 1, un panel trifásico de 8 circuitos con 4, una caja de controles de 150 amperios, un panel monofásico con 12 circuitos en función, una caja de registro de controles con distintos remaies, un panel trifásico de 6 circuitos, tres interruptores trifásicos de 60 amperios, dos lámparas fluorescentes, un interruptor trifásico de 400 amperios una instalación industrial hecho en ductos de 6 x 6 y un ramal de 3 x 3, -- una silla ejecutiva, un archivador chico de 3 piezas, un porta tape, un juego de plumas, un archivador grande, una engrapadora, un taladro eléctrico, una pulidora, una tapa de motor, una remachadora, una cortina plástica, un abanico eléctrico de 2 velocidades, un abanico de pie de 5 velocidades, un saca punta portátil, un florero de vidrio, 2 Paños de cortina de Damasco, dos sillas de metal paradas, cuatro cuadros grandes, tres cuadros grandes, un cuadro patente, un cuadro de la Feria, un cuadro de pintura, dos sillas sin brazo, dos sillas con brazo, dos sillas de metal tapizado de color azul, tres sillas de fórmica de color chocolate con patas de metal, una silla con patas de metal, un tanque con 15 galones de cola, un galón de Thinner Laca, dos teléfonos, 65 vidrios 39 x 15, un colchón viejo, una caja de libretas usadas, un juego de comedor con 6 sillas, una mesita pequeña de aluminio 16 x 32, una cafetera eléctrica, un termo de aluminio, una extensión de 50 pulgadas de largo, once Plátitos, 7 tazas, una jarrita para leche, una jarrita para azúcar, dos cucharitas, un esqueleto de silla, una máquina de sola, 4 1/2 casilleros de soda vacíos, 37 esqueletos de espaldares, 104 esponjas para sillas, 700 yardas de ribette, 3 sillas forradas con patas de metal, 1 cerradura dañada, una mesita de hierro con una repiza, una caja de clips llena, dos tanques para basura, ocho mesas de trabajo, una mesa de jugar Poker, 157 respaldos de Plywood para sillas, 32 brazos de madera para sillas de pupitre, 231 espaldares de silla para pupitre, 110 asientos de silla para niños, 54 patas de mesa, 47 patas para mesa de centro, 9 esqueletos de silla, una prensa 100 pequeña kim, tres estinguidores, 2 mesas de horneado de metal, una cajilla, una carretilla, una cortadora de tubo eléctrico, 280 recortes de tubo, dos escuadras, tres tanques con retazos de tubo, 25 retazos de cinta finfin, seis sillas, dos sillas de metal, tres esqueletos de silla de metal, quince pies de alambre cición de 6 pies, un martillo con mango de madera, un mazo de una libra, un mazo de dos libras, un mazo de caucho, un martillo con mango de caucho, un mazo de caucho, dos formones de una Pulgada, cuatro prensas, dos arcos de cegueta (sin cegueta, un arco de cegueta completo, dos escuadras de metal, una broca de 3/4 pulgadas, dos brocas de 3/8 pulgadas, una lijadora portátil, una tijera de cortar lana, siete discos para sierra, una engrasadora de mano completa, un juego de discos para sierra completo, dos taladros, un serrucho pequeño, dos pistolas de plutar, un nivel de aluminio, una sierra de mano marca Sky1, una sierra de mano incompleta, una pistola de aire, una lijadora de mano, un taladro de aire, 7 discos de fibra nueva, un serrucho de mano, seis discos de lija de 8 pulgadas, tres

máscaras de pintar, 8 pies de alambre eléctrico trifásico, un tablero de mesa de jugar Poker, doce yardas de lija para madera nuevo, cuatro tanques vacíos de 5 galones, siete tanques de 5 galones, 1/2 lámina de Plywood de 1/4 4 x 8, una lámina de 1/2 deteriorado, 76 pedazos de Plywood de 1 x 8, setecajitas de clavos de remachar, 20 libras de clavos sin cabeza, un taladro usado, una sierrita de mano, dos destornilladores usados, una llave ajustable de 18 pulgadas, una llave ajustable de 12 pulgadas, cinco barbiki usados, un cepillo para cepillar madera No. 4, un cepillo para cepillar No. 5, dos cepillos para cepillar madera No. 220, una cizalla para cortar acero, un

tanque que contiene 4 galones de Thinner, 3 3/4 horas de manila, una máquina (afiladora de sierra), un esmeril eléctrico usado, 2 1/4 galón de Lelsys Seder, un galón de Laka transparente, 2,900 tornillos para madera No. 12 de 5/8, 37 bolsas de tornillo para madera de 1 1/2 No. 12, 16 libras de soldadura, tres bombillos de 150 watts, 32 asas para muebles, 67 asas de muebles redondo nuevo, 7 latas de masilla de 2 3/4, 1/4 aceite para motor No. 30, 1/2 libra de tachillos plásticos para pared, 4 1/2 libras de broches, 24 pares de visagras para muebles, una resistencia de luz, 2 1/2 libras de hilo de algodón, seis juegos de casquillos para muebles, 37 seguetas de 12 pulgadas, una llave ajustable 9/16, una llave de estrella 3/4, una llave de estrella de 1/2, 23 cajas de clips para madera No. 80/8 y 3 8/5, una caja de clips para madera No. 222/6, 26 cerraduras para gavetas, una biomada usala, una libra de grapa para madera, 7 libras de tachuelas variadas No. 5/16, 7 libras de tachuelas para tapizar No. 6, 7 libras de tachuelas para tapizar No. 1 1/2, 6 cajas de una libra de tachuelas para tapizar, 18 pares de visagras, un interruptor, tres cuchillos para cepillar, 19 abrazaderas, una piedra de afilar cuchillo, dos escuadras de carpintería nueva, una caja de tiza para metal, un cartucho con 1/2 libra de hebillas oxidadas, un interruptor eléctrico, 20 vidrios oscuros para máscara de soldar, 1/2 libra de cera para madera, una broca para hierro 9/16, una broca para hierro 11/16, una broca para hierro 25/32, una broca para hierro 15/16, dos discos para cortar metal, una broca para hierro 7/16, una broca para hierro 13/16, una broca para hierro de 1 pulgada, 5 cajitas de uniones de manguera de 7/8, seis cajas de uniones de manguera, un toma corriente doble nuevo, una cajita de clips de engrapadora, seis uniones para pistola, seis brocas marca Stanley chicos, 7 cepillos de acero, 12 cajitas de aguja para máquina de tapizar, un juego de lente para máquina de esmeril, una llave de estrella de 1 pulgada, un juego de machas de 5/8, un juego de brocas para hierro incompleto, una sierra de 10 pulgadas, un juego de llaves Allen incompleto, 16 asas de muebles, 53 platos para muebles de 2 pulgadas, 85 platos para muebles de 3 pulgadas, 50 asas para muebles de 2 pulgadas, 9 juegos de casquillos para muebles, 46 juegos de caucho para muebles, 4 juegos de caucho, 12 juegos de caucho, un probador de corriente, un arco de seguetas usado, 26 hojas rotas de fórmica, una romana de 10 libras con su plato, dos abanicos con sus motores grandes de 36 pulgadas, un magnético, siete interruptores simples en uso, tres controles mecánicos automáticos, y un magnético de 7 h.p."

Servirá de base para este remate la suma de trece mil ochocientos ochenta balboas con ochenta y seis centésimos (B/.13,880.86) o sea el valor pericial de estos bienes, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la suma en que los bienes fueron avaluados.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde - 4 p.m. del día señalado, pues de esa hora en adelante solo tendrá lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, esta diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero 10. de noviembre de mil novecientos setenta y ocho -1978-.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALCUACIL EJECUTOR

(fdo.) G.M.I. de Serrano
Gregoria M. I. de Serrano

Lo anterior es fiel copia de su original, David, 10. de noviembre de 1978

Gregoria M.I. de Serrano
Secretaría del Juzgado Segundo Municipal de David

(L457914)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Alfredo Clemente Ocaña Vieto propuesto en este Tribunal por el Licenciado Armando Ocaña V. debidamente facultado se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Visos:
En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que esta abierto el juicio de sucesión intestada de Alfredo Clemente Ocaña Vieto desde el día de su fallecimiento acaecido el día 3 de octubre de 1978; Que es heredera sin perjuicios de terceros Ernestina Victoria Herrera en su condición de esposa sobreviviente; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todo los que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, 5 de diciembre de 1978.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L 458677
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A la ausente ESTHER MELANIA RODRIGUEZ DE LINARES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apoderadoo a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha instaurado

ROBERTO LINARES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 10 de noviembre de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo). Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

L 458621
(Única Publicación).

de costumbre de esta secretaría hoy primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Licdo. MIGUEL BATISTA B.
Secretario ad-hoc del
Banco de Desarrollo Agropecuario

Agromo. LUIS A. SALAMANCA R.
Juez Ejecutor

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. 060 DRA. 78

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ISABEL ACOSTA LASSO, vecino del Corregimiento de SANTA LIBRADA, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-165-427, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0327, la adjudicación a Título Oneroso de 16 Has. - 2333.032 metros cuadrados, ubicada en LA LOMA, Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino que conduce de Las Lomas a la Carretera el Valle.

SUR: Río Coton y Terreno de Alberto Ramírez

ESTE: Terreno de Odilio Sánchez y Encarnación Montecor y

OESTE: Río Coton Terrenos de Eleuterio Bernally Moisés Lasso.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 de diciembre de 1978.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

MARIA ELENA BATISTA R.
Secretaria Ad-Hoc.

L458422
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

..... MIGUEL BATISTA BALLESTEROS, Secretario ad-hoc del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en sus funciones de Aiguacil Ejecutor por este medio al público hace saber:

..... Que en El Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva seguido contra "CEBA Y CRIA, S.A." se ha señalado el día veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), entre las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde para llevar a cabo el primer Remate de los siguientes bienes:

HACE SABER:

..... Que el día veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), entre las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde se llevará a cabo El Remate de las siguientes Fincas:

1. FINCA No. 6.117, inscrita al Tomo 1.107, Folio 372, Sección de Propiedad Provincia de Colón, ubicada en Alto Divisa, corregimiento de Buena Vista, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 180 hectáreas, cercado a cuatro cuerdas de alambre de puas con divisiones sembradas de pasto, con valor de B/54.000.00, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en Registro de la Propiedad.

2. FINCA No. 6.115 inscrita al Tomo 1.107, Folio 356, Sección de Propiedad, Provincia de Colón, ubicada en Alto Divisa, Corregimiento de Buena Vista que consiste en un lote de terreno con una superficie de 135 hectáreas, cercado a cuatro cuerdas de alambre de puas, sembrado de pasto mejorado, con un valor de B/20.250.00, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro de la Propiedad.

..... Servirá de base para El Remate la suma de B/17,226.08 (diecisiete mil doscientos veintiseis baibos con diecinueve centésimos). Las ofertas serán admisibles por Fincas separadas, siendo admisibles las posturas que independientemente cubran las 2/3 partes del valor de cada bien por separado.

..... Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco (5%) por ciento de la base del Remate como garantía de solvencia, los cuales deben ser previamente depositados en la secretaría, del Departamento mediante cheque certificado a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario.

..... Se admitirán oferta hasta las 4 de la tarde del día señalado pues de esa hora en adelante tendrán lugar las pujas y repujas de los postores.

..... Se advierte que si el día señalado no fuera posible efectuarlo en virtud de suspensión del Despacho público, esta diligencia se llevará cabo el día siguiente sin necesidad de un anuncio en las mismas horas señaladas.

..... Por lo que se fija el presente Edicto en lugar

AVISO DE REMATE

JUVENAL RODRIGUEZ BRANDAO, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zonade Veraguas, contra el ejecutado MILCIADÉS LOPEZ DIAZ, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONADE VERAGUAS, contra el demandado MILCIADÉS LOPEZ DIAZ, se ha señalado el día veinte (20) de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho (1978), pa-

ra que tenga lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se describe:

La 5a. parte que le corresponde dentro de la finca número 6.339, inscrita al tomo 759, folio 86, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, ubicada en el Distrito de Soán, Agua Fria, Vía Guarumal, consistente, en 10 Has. 9.600 M.C.

Servirá de base para el Remate la suma de dos mil cuatrocientos treinta y seis balboas con sesenta y siete centésimos (B/2,436,67), y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del Remate.

Desde las 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día señalado para el remate, se aceptarán propuestas y dentro de las horas siguientes se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor Postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarse en virtud de la suspensión de los Despachos Públicos, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1239 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo remate el Postor deberá para que su Postura sea admisible, consignar el 5% el avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga Postura por su crédito.

Vencido una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante, de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes Poseedores para que sus Posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado el bien que se remata, exceptuándose el caso de que el ejecutante haga Postura de su crédito.

Banco de Desarrollo Agropecuario, Santiago, 7 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

(Fdo). Juvenal Rodríguez Brandao.
Aguacil Ejecutor

La anterior es fiel copia de su original, Santiago, 7 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUVENAL RODRIGUEZ BRANDAO
Aguacil Ejecutor.

con setecientos (700) metros cuadrados, sobre la cual se encuentra construida una casa hecha de bloques de cemento, techo de Tejas estilo colonial y tres (3) casas residenciales más, estilo Chalet, que no han sido declaradas, Valor registrado de la finca B/6,000,00.

Servirá de base para el remate la suma de veinte mil seiscientos treinta y dos balboas con 51/100 (B/20,632,51) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad. Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal de la causa, el cinco por ciento (5%) de la base mencionada como garantía de solvencia.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor Postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría hoy Primero de diciembre de 1978 y copias del mismo se envían a los diarios y la Gaceta Oficial para su publicación legal.

Simón E. Tuñón C.
Aguacil Ejecutor.

AVISO AL PUBLICO

Por este medio, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado a la sociedad anónima denominada "ABARROTERIA FULVIA, S.A." el establecimiento comercial denominada ABARROTERIA FULVIA, ubicado entre las Calles 10 y 11, Ave. Santa Isabel No. 8067, en la ciudad de Colón, mediante Escritura Pública No. 719 del 15 de noviembre de 1978, Notaría Pública Segunda de Colón.

Colón, 27 de noviembre de 1978.

Víctor Manuel Chiari Tesis.
Céd. No. 3-38-967.

L 458900
primera publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario Ad-Hoc, en funciones de Aguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, por medio del presente Edicto, al Público.

HACE SABER:

Que el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, contra Rogelio Antonio López Villanueva y José Juan López Tagles, se ha señalado el día cuatro (4) de enero de 1979, para que tenga lugar el Remate del bien embargado, que se describe a continuación:

Finca No. 7219 inscrita al folio 366, del tomo 770, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé que, consiste en un lote de terreno denominado "Altos de Bella Vista", ubicado en el Corregimiento del Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, con los siguientes linderos.

Norte: Colinda con terrenos nacionales libres
Sur: Con la Carretera Interamericana.
Este: Con Carretera de Río Grande al Copé
Oeste: Con la Quebrada El Olivo,
Esta Finca tiene una superficie de cuatro (4) hectáreas

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Aguacil Ejecutor por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTER-AMERICANA, S.A., contra FRANCISCO TORRES, se ha señalado el día 5 de enero de 1979, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número 60.976 inscrita al folio 298 del tomo 1996 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno según plano número 87-76.934 marcado con el número 395 situado en el corregimiento de Juan Díaz distrito y provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte mide 10 metros con 23 centímetros, colinda con área de uso público; Sur: mide 17 metros con 23 centímetros y colinda calle P. Este: mide 20 metros y colinda con lote 396 y Oeste

mide 20 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados. Queda sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa estilo chalet de una sola planta de paredes de bloque debidamente repellado, por dentro pisos de mosaicos, techo de hierro galvanizado".

Servirá de base del remate la suma de B/1,590,00 y posturas admisibles la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente. Y si no se presentare Postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de diciembre de 1978
(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor

L458573
(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTER-AMERICANA, S.A., contra Galaxie International de Panamá, S.A. y Luis Carlos Sandoval Díaz, se ha señalado el día 8 de enero de 1979 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien: "Finca No. 16311, inscrita al Folio 312 del Tomo 413 de la sección de Propiedad Provincia de Panamá y consiste en un lote de terreno situado en el corregimiento de Pueblo Nuevo distrito de Panamá, SUPERFICIE: 15500 metros cuadrados

Servirá de base del remate la suma de B/39,566,03 y posturas admisibles la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente. Y si no se presentare Postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de diciembre de 1978
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor

L458577
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente ALFONSO ESPINOSA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que le ha instaurado CARLOS PARDO, JAIME HURTADO GOMEZ, EMILIO M. ALONSO, DAVID, S. HAYS y FREDERICH P. STEWART, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 15 de noviembre de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Francisco Zaldívar S.
(Fdo.) Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L458518
(Única publicación)